CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6 200 000 / Fax (021) 601 152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÌA GENERAL - CGR

Reporte N°: **U.A. 011/07**

Fecha: 22/06/07

REPORTE INTERNO

(Indicios de Hecho Punible contra el Patrimonio)

Unidad de Apoyo - CGR

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.)

Reporte elaborado por la Unidad de Apoyo – CGR

Coordinador de la Unidad de Apoyo: Abog. Roy Robinson Rodgers Canás

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 615 736 / (021) 6 200 000	**Interno(s):** 359/ /	**Celular:** ( ) -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la U. de Apoyo:

Fecha de recepción de la comunicación en la Unidad de Apoyo: 12/10/06

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 18/09/02

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23/10/06

Titular del patrimonio perjudicado: Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 1.388.998.038

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: No

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En el periodo comprendido entre el 18 de setiembre de 2002 y el 17 de noviembre de 2005, COPACO suscribió 2 contratos de prestación de servicios (con vigencia desde el 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003 y 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005, respectivamente) con una firma denominada T SYSTEMS NOVA GMBH y 1 contrato de adquisición de bienes y servicios (con vigencia de 1 año), con una firma denominada T SYSTEMS INTERNACIONAL GMBH (habría cambiado de denominación, anteriormente T SYSTEMS NOVA GMBH), que por tratarse de una empresa con domicilio en el extranjero (Alemania), sin sucursal en Paraguay, al realizar los pagos a dicha firma, COPACO debía retener los montos correspondientes al Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, para, posteriormente, declararlos e ingresarlos al Fisco, en las fechas establecidas por la Administración Tributaria.

En el periodo comprendido entre el 02 de julio de 2003 y el 23 de noviembre de 2005, COPACO realizó 13 desembolsos en concepto de pagos a la firma T SYSTEMS INTERNACIONAL GMBH. Según documentos presentados por COPACO a esta Unidad, en los referidos desembolsos, COPACO habría realizado las retenciones de los referidos impuestos.

Sin embargo, los responsables de la firma COPACO no declararon ni ingresaron al Fisco la mayoría de los montos de dinero retenidos como consecuencia de los pagos efectuados a la firma T SYSTEMS, sino hasta el mes de octubre del año 2006. Como consecuencia del retraso en la declaración y pago de los impuestos retenidos, COPACO se vio obligada a pagar al Fisco, a más de los montos retenidos a la firma alemana, en concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, la suma total de Gs. 1.388.998.038 en concepto de multa por Interés (Gs. 508.229.017) y Mora (Gs. 880.769.021). Es relevante mencionar, que, según los extractos de las cuentas bancarias de COPACO visualizadas en el marco de esta actividad de fiscalización, COPACO contaba con fondos suficientes para pagar los impuestos debidos, en el momento de efectuar cada una de las retenciones referidas.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

1) Hechos y Conductas

En fechas 18 de setiembre de 2002, 1 de diciembre de 2004 y 17 de noviembre de 2005, la empresa COPACO S.A. suscribió 2 contratos con la firma T SYSTEMS NOVA GMBH para la prestación de servicios de mantenimiento del software del Sistema Datos, incluido el soporte técnico local y 1 contrato con la firma T SYSTEMS INTERNACIONAL GMBH de adquisición de bienes y servicios para la implementación del proyecto de actualización tecnológica del sistema de facturación de COPACO S.A., bajo la modalidad llave en mano.

En los 2 primeros contratos se acordó: **Cláusula Sexta - Condiciones comerciales, Valor del servicio:** *"Los precios indicados se entienden netos, libres de impuesto y de todo tipo de gravamen, pagaderos dentro del territorio del Paraguay. Por lo tanto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Rentas Internacionales (Art. 10, Ley 125/91) no están incluidos y deben ser añadidos."*

En el 3er. Contrato se acordó: **Cláusula Décimo Sexta - Precio y Valor del Contrato:** *"Los precios indicados se entienden netos, libres de impuestos y de todo tipo de gravamen, pagaderos dentro del territorio del Paraguay. Por lo tanto, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el Impuesto a las Rentas Internacionales y cualquier otro gravamen no están incluidos y la COMPAÑÍA se hará cargo de dichos pagos".*

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato 74/02, de fecha 18/09/02, fs. N° 015 al 023.

b) Copia autenticada del Contrato 69/04, de fecha 01/12/04, fs. N° 024 al 032.

c) Copia autenticada del Contrato 131/05, de fecha 17/11/05, fs. N° 033 al 041.

2) Hechos y Conductas

Según datos de documentos proveídos por la empresa COPACO S.A. se realizaron 13 desembolsos en concepto de pago a la firma T SYSTEMS, según detalle:

Contrato N°	Factura N°	Fecha de Pago	Valor Factura	Retención IVA	Retención Renta
74/2002	150047598	02/07/03	U$S 119.816,05	68.077.312	101.391.750
74/2002	150047599	03/10/03	U$S 119.816,05	68.077.273	101.391.750
74/2002	150047600	01/12/03	U$S 119.816,05	67.783.199	98.796.121
74/2002	150047601	14/08/03	U$S 119.816,05	70.473.633	104.960.739
74/2002	150058463	19/02/04	U$S 119.816,05	67.532.694	100.580.616
74/2002	150058464	26/03/04	U$S 119.816,05	64.918.526	96.687.172
74/2002	150058465	12/05/04	U$S 119.816,05	62.304.356	92.793.729
74/2002	150058466	02/07/04	U$S 119.816,05	64.210.521	95.632.698
69/2004	150081685	24/12/04	EURO 107.043,75	174.976.452	260.603.227
69/2004	150081686				
69/2004	150081687	29/03/05	EURO 82.500,00	68.101.440	144.443.154
69/2004	150081688	10/06/05	EURO 82.500,00	66.812.700	141.882.110
69/2004	150098676	14/11/05	EURO 82.500,00	60.679.658	128.701.554
69/2004	150098677		EURO 82.500,00	60.679.658	128.701.554
131/05	150099678	23/11/05	EURO 1.529.256,00	442.995.313	939.593.058

Se pudo verificar que las retenciones de IVA y Renta mencionadas en el cuadro, no fueron declaradas por COPACO S.A. en los periodos fiscales establecidos por la Administración Tributaria.

Según respuesta a consulta realizada a la firma COPACO S.A., sobre la existencia de una cuenta bancaria especial para el pago de las retenciones, la misma ha informado que: "*…en el momento de efectuar el pago se utiliza la cuenta Banco del Rubro Disponibilidades, conforme a la disponibilidades obrantes en las cuentas bancarias de la Compañía".*

Asimismo, esta Unidad a comprobado que, COPACO S.A. a las fechas de los pagos mencionados en el cuadro, disponía de fondos suficientes en Cuentas Corrientes en el BCP y bancos de plaza, para el pago de las retenciones legales realizadas a la firma T SYSTEMS.

Evidencias:

a) Factura N° 150047598 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 6992 y 10115 de fecha 02/07/03, fs. N° 042 al 043.

b) Factura N° 150047599 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 6728 y 10137 de fecha 03/10/03, fs. N° 044 al 045.

c) Factura N° 150047600 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 6726 y 10144 de fecha 01/12/03, fs. N° 046 al 047.

d) Factura N° 150047601 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 6724 y 10139 de fecha 14/08/03, fs. N° 048 al 049.

e) Factura N° 150058463 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 10709 y 10551 de fecha 19/02/04, fs. N° 050 al 051.

f) Factura N° 150058464 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 10701 y 10502 de fecha 26/03/04, fs. N° 052 al 053.

g) Factura N° 150058465 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 6740 y 10501 de fecha 02/05/04, fs. N° 0054 al 055.

h) Factura N° 150058466 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 6742 y 10599 de fecha 02/07/04, fs. N° 056 al 057.

i) Factura N° 150081685 y 150081686 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 6730 y 10117 de fecha 14/11/04, fs. N° 058 al 061.

j) Factura N° 150081687 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros.10703 y 10263 de fecha 29/03/05, fs. N° 062 al 063.

l) Factura N° 150081688 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros.10923 y 10505 de fecha 10/06/05, fs. N° 064 al 065.

m) Factura N° 150098676 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 23780 y 26759 de fecha 14/11/05, fs. N° 066 al 067.

n) Factura N° 150098677 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros. 23779 y 26760 de fecha 14/11/05, fs. N° 068 al 069.

ñ) Factura N° 150099678 de T SYSTEMS, Comprobantes de Retención Nros.23794 y 26787 de fecha 23/11/05, fs. N° 070 al 071.

o) Nota P. N° 174 de fecha 30 de marzo de 2007, firmado por el Ing. Juan Ramón Ibarra del Prado, Presidente de Copaco S.A., fs. N° 072 al 073.

p) Extracto de la Cuenta Corriente M/E N° 0172755011, correspondiente al periodo 01/01/03 al 31/12/03 del CITIBANK NA, fs. N° 074 al 079.

q) Extracto de la Cuenta Corriente M/E N°4000021206, correspondiente al periodo 01/01/03 al 31/12/03 del ABN AMRO BANK, fs. N° 080 al 106.

r) Extracto de la Cuenta Corriente M/E C148, correspondiente al periodo 01/01/03 al 31/12/06 del BCP, fs. N° 107 al 124.

s) Extracto de la Cuenta Corriente M/E C163, correspondiente al periodo 01/01/03 al 31/12/06 del BCP, fs. N° 125 al 128.

3) Hechos y Conductas

En fecha 26 de Febrero de 2004, responsables de la empresa COPACO S.A., presentaron una declaración jurada Original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo fiscal 11/02/04 al 20/02/04.

En dicho periodo declararon no tener *"Pago o acreditamiento de retribuciones a personas o entidades del exterior que no posean sucursales en el país"*. Sin embargo, según documentos "comprobantes de retenciones" proveídos a esta Unidad por la empresa COPACO S.A., el 19 de febrero de 2004, COPACO habría realizado pagos a la empresa T SYSTEMS, y sus correspondientes retenciones de Impuestos a la Renta, por un valor de Gs. 67.532.694 e IVA, por un valor de Gs. 100.580.616.

De esta manera, representantes de COPACO S.A. presentaron datos falsos a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, al omitir declarar la realización de los pagos a la empresa T SYSTEMS y las correspondientes retenciones de impuestos, con lo que eludieron, en ese momento, pagar la suma de Gs. 168.113.310.

Evidencias:

a) Copia de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, N° de Orden 04400895, de fecha 26/02/04, fs. N° 129.

b) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 10551 y 10709, de fecha 19/02/04, fs. N° 051.

c) Copia de Nota de Débito N° 60/6/3/3 emitida por el BCP en fecha 19/02/04, fs. N° 130.

d) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

e) Copia autenticada de la Factura N° 150058463, fs. N° 50.

4) Hechos y Conductas

En fecha 07 de Mayo de 2004, responsables de la empresa COPACO S.A., presentaron una declaración jurada Original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo fiscal del 21/04/04 al 30/04/04.

En la misma Declaración, realizó el pago de las retenciones del Impuesto a la Renta por Gs. 406.540.360 e IVA por Gs. 272.962.791, correspondientes a la empresa T SYSTEMS. Asimismo, la liquidación realizada, fue por el monto total retenido, sin multas ni intereses moratorios, considerando que las retenciones correspondían a periodos anteriores, es decir, a la fecha de dicha declaración, COPACO S.A. había efectuado 4 desembolsos en concepto de pago a la firma T SYSTEMS en fechas que no corresponden al periodo declarado (02/07/03, 14/08/03,03/10/03 y 01/12/03).

De esta manera, representantes de COPACO S.A. presentaron datos falsos a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, con respecto a la fecha de los pagos realizados a la referida firma, con lo que eludieron, en ese momento, pagar la suma correspondiente a la multa por mora, e intereses.

Evidencias:

a) Copia de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, N° de Orden 0473637, de fecha 07/05/04, fs. N° 152.

b) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios,

así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

c) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 06992, 10115, 06728, 10137, 06726, 10144, 06724 y 10139, fs. N° 43,45, 47,49.

d) Copia de Nota de Débito N° 60/85/27/3 emitida por el BCP en fecha 03/10/03, fs. N° 153.

e) Copia de Nota de Débito N° 60/54/28/3 emitida por el BCP en fecha 01/12/03, fs. N° 154.

f) Copia de Nota de débito N° 400.002.120.6 emitida por el ABN AMRO BANK en fecha 02/07/03, fs. N° 155.

g) Copia de Nota de débito N° 0172755011 emitida por el CITIBANK NA en fecha 14/08/03, fs. N° 156.

h) Copia autenticada de las Facturas Nros. 150047598, 150047599, 150047600, 150047601, fs. N° 42, 44, 46,48.

5) Hechos y Conductas

En fecha 13 de enero de 2005, responsables de la empresa COPACO S.A., presentaron una declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo del 01/12/04 al 31/12/04.

Según la misma Declaración, COPACO S.A. realizó el *"Pago o acreditamiento de retribuciones a personas o entidades del exterior que no posean sucursales en el país"* omitiendo declarar los pagos realizados a la empresa T SYSTEMS, y sus correspondientes retenciones de Impuestos a la Renta, por un valor de Gs. 294.600.537 e IVA, por un valor de Gs. 138.897.000 (Los montos de las retenciones se han extraído del punto g) del Informe de los Auditores de la Subsecretaria de Estado de Tributación).

De esta manera, representantes de COPACO presentaron datos falsos e incompletos a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, al omitir declarar la realización de los pagos a la empresa T SYSTEMS y las correspondientes retenciones de impuestos, con lo que eludieron, en ese momento, pagar la suma de Gs. 433.497.537.

Asimismo, según documentación presentada por COPACO S.A. y confirmado por informe proporcionado a esta Unidad, por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, los comprobantes de retenciones poseen fecha 14/11/04 anterior a la emisión de las facturas del exterior la cual se produjo en el mes de diciembre de 2004. Asimismo, las bases imponibles utilizadas no guardan relación con los montos retenidos.

Evidencias:

a) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

b) Copia de Nota de Débito emitida por el BCP en fecha 24/12/04, fs. N° 157.

c) Copia autenticada de las Facturas Nros. 150081685 y 150081686, fs. N° 058 al 059.

d) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 6730 y 10117 de fecha 14/11/04, fs. N° 060 al 061.

e) Copia autenticada de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0499677, de fecha 13/01/05, fs. N°158.

6) Hechos y Conductas

En fecha 07 de abril de 2005, responsables de la empresa COPACO S.A., presentaron una declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo 01/03/05 al 30/03/05.

Según la misma Declaración, COPACO S.A. declaró que en dicho periodo realizó pagos a proveedores del Estado, omitiendo declarar los pagos realizados a la empresa T SYSTEMS, y sus correspondientes retenciones de Impuestos a la Renta, por un valor de Gs. 144.443.154 e IVA, por un valor de Gs. 68.101.440.

De esta manera, representantes de COPACO presentaron datos falsos a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, al omitir declarar la realización de los pagos a la empresa T SYSTEMS y las correspondientes retenciones de impuestos, con lo que eludieron, en ese momento, pagar la suma de Gs. 212.544.594.

Evidencias:

a) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

b) Copia de Nota de Débito N° 60/96/52/3 emitida por el BCP en fecha 29/03/05, fs. N° 159.

c) Copia autenticada de Factura N° 150081687, fs. N° 062.

d) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 10703 y 10263 de fecha 29/03/05, fs. N° 063.

e) Copia autenticada de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0506538, de fecha 07/04/05, fs. N° 160.

7) Hechos y Conductas

En fecha 13 de julio de 2005, responsables de la empresa COPACO, presentaron una declaración jurada Original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo de 01/06/05 al 30/06/05.

Según Declaración Jurada Original, COPACO declaró que en dicho periodo realizó pagos a proveedores del Estado, omitiendo declarar los pagos realizados a la empresa T SYSTEMS, y sus correspondientes retenciones de Impuestos a la Renta, por un valor de Gs. 141.882.110 e IVA, por un valor de Gs. 66.812.700.

De esta manera, representantes de COPACO presentaron datos falsos a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, al omitir declarar la realización de los pagos a la empresa T SYSTEMS y las correspondientes retenciones de impuestos, con lo que eludieron, en ese momento, pagar la suma de Gs. 208.694.810.

Evidencias:

a) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151

b) Copia de Nota de Débito N° 60/43/14/3 emitida por el BCP en fecha 10/06/05, fs. N° 161.

c) Copia autenticada de Factura 150081688 de T SYSTEMS, fs. N° 064.

d) Comprobantes de Retención Nros.10923 y 10505 de fecha 10/06/05, fs. N° 065.

e) Copia autenticada de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0514044, de fecha 13/07/05, fs. N° 162.

8) Hechos y Conductas

En fecha 14 de diciembre de 2005, responsables de la empresa COPACO, presentaron una declaración jurada Original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo 01/11/05 al 30/11/05 .

Según Declaración Jurada Original, COPACO declaró que en dicho periodo realizó pagos a proveedores del Estado, omitiendo declarar los pagos realizados a la empresa T SYSTEMS, y sus correspondientes retenciones de Impuestos a la Renta, por un valor de Gs. 1.196.996.166 e IVA, por un valor de Gs. 564.354.629.

De esta manera, representantes de COPACO presentaron datos falsos a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, al omitir declarar la realización de los pagos a la empresa T SYSTEMS y las correspondientes retenciones de impuestos, con lo que eludieron, en ese momento, pagar la suma de Gs. 1.761.350.795.

Evidencias:

a) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

b) Copia de Nota de Débito N° 60/81/36/3 emitida por el BCP en fecha 14/11/05, fs. N° 163.

c) Copia de Nota de Débito N° 60/63/29/3 emitida por el BCP en fecha 23/11/05, fs. N° 164.

d) Copia autenticada de Factura Nros. 150098676, 150098677, 150099678 de T SYSTEMS, fs. N° 066,068, 070.

e) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 23780, 26759, 23779 y 26760 de fecha 14/11/05; 26787 y 23794 de fecha 23/11/05, fs. N° 067, 069, 071.

f) Copia autenticada de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0524680, de fecha 14/12/05, fs. N° 165.

9) Hechos y Conductas

En fecha 22 de agosto de 2006, el Contralor General libró una nota dirigida al titular de COPACO, solicitando informes relacionados al objeto de la publicación periodística del diario ABC Color de fecha 18 de agosto de 2006, titulado *"COPACO firma contratación directa por mas 1.700.000 euros"*.

El 25 de agosto de 2006, COPACO remitió a la CGR, la documentación solicitada. El 29 de agosto de 2006, el Contralor General dispuso remitir la documentación presentada a la Dirección General de Licitaciones, para su análisis correspondiente. A partir de ese momento, la Contraloría General inició una actividad de fiscalización de COPACO con respecto a las contrataciones con la empresa T SYSTEMS INTERNACIONAL GMBH.

El pago y declaración de las Retenciones Legales realizadas a T SYSTEMS se dio con posterioridad a las actividades de control iniciadas por la CGR, como podrá notarse en los hechos siguientes.

Evidencias:

a) Nota CGR 4739, de fecha 22/08/06, fs. N° 166.

b) Nota P N° 848, de fecha 25/08/06, fs. N° 167.

10) Hechos y Conductas

En fecha 20 de septiembre de 2006, responsables de la empresa COPACO, presentaron una declaración jurada Rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo de 01/03/05 al 30/03/05.

Según la declaración y liquidación efectuada, responsables de COPACO habían omitido declarar en el periodo, la retención de la suma de Gs.

145.585.140 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma.

Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora, de Gs. 20.381.920 e intereses, de Gs. 37.633.758.

En esta misma fecha, responsables de la empresa COPACO, presentaron una primera declaración jurada Rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo de 01/06/05 al 30/06/05.

Según la declaración y liquidación efectuada, responsables de COPACO habían omitido declarar en el referido periodo, la retención de la suma de Gs. 128.983.737 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma.

Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora, de Gs. 18.057.723 e intereses, de Gs. 27.538.027.

También en esta fecha, responsables de la empresa COPACO, presentaron una primera declaración jurada Rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo de 01/11/05 al 30/11/05.

Según la declaración y liquidación efectuada, responsables de COPACO habían omitido declarar en el referido periodo, la retención de la suma de Gs. 1.173.595.882 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS, y de la suma de Gs. 442.995.313 en concepto de retención de IVA, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma.

Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora, de Gs. 226.322.767 e intereses, de Gs. 223.089.584.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0532259, de fecha 20/09/06, fs. N° 168.

b) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 548731, de fecha 20/09/06, fs. N° 169.

c) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 556362, de fecha 20/09/06, fs. N° 170.

d) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

11) Hechos y Conductas

En fecha 22 de septiembre de 2006, responsables de la empresa COPACO, presentaron una segunda declaración jurada Rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo de 01/06/05 al 30 /06/05.

Según la declaración y liquidación efectuada, responsables de COPACO habían omitido declarar en el referido periodo, la retención de la suma de Gs. 141.882.110 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma.

Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora, de Gs. 1.805.772 e intereses, de Gs. 2.766.701.

En esta misma fecha, responsables de la empresa COPACO, presentaron una segunda declaración jurada Rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo de 01/11/05 al 30/11/05.

Según la declaración y liquidación efectuada en la referida declaración, responsables de COPACO habían omitido declarar en el referido periodo, la retención de la suma de Gs. 1.196.996.166 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma.

Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora, de Gs. 3.276.040 e intereses moratorios, de Gs. 3.252.639.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 554613, de fecha 22/09/06, fs. N° 171.

b) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 548733, de fecha 22/09/06, fs. N° 172.

c) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

12) Hechos y Conductas

En fecha 25 de septiembre de 2006, la Sub Secretaría de Estado de Tributación requirió a COPACO SA, la presentación de facturas relacionadas con las compras realizadas a la firma T SYSTEMS.
En fecha 05 de octubre de 2006, la Sub Secretaría de Estado de Tributación, aclarándole que en el caso de incumplimiento, la Administración adoptara las medidas establecidas en el Art. 189 de la Ley 125/91. Posteriormente, la Sub Secretaría de Estado de Tributación dispuso la fiscalización puntual de la empresa COPACO con respecto al cumplimiento impositivo relacionado con las operaciones de esta empresa y la firma T SYSTEMS.

Evidencias:

a) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

13) Hechos y Conductas

En fecha 06 de Octubre de 2006, responsables de la firma COPACO presentaron a la Sub Secretaría de Estado de Tributación una declaración jurada Rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo de 01/12/04 al 31/12/04.

Según la declaración y liquidación efectuada, responsables de COPACO afirmaron que la entidad debía al Fisco, la suma de Gs. 179.602.500 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma, y Gs. 120.590.250 en concepto de retención de IVA por dicho pago.

Asimismo, afirmaron que debían en concepto de Multa por Mora la suma de Gs. 42.026.985 y de Intereses la suma de Gs. 93.359.944.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 554671, de fecha 06/10/06 y anexo Detalle de Declaración Jurada de Retención, fs. N° 173 al 176.

b) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 6730 y 10117 de fecha 14/11/04, fs. N° 060 al 061.

14) Hechos y Conductas

En fecha 20 de octubre de 2006, responsables de la empresa COPACO, presentaron cuatro declaraciones juradas Rectificativas Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Mayo y Julio de 2004.

Según las declaraciones y liquidaciones efectuadas, responsables de COPACO habían omitido declarar en los referidos periodos, la retención de los siguientes impuestos:

- Periodo de 11/02/04 al 20/02/04, la suma de Gs. 100.580.616 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS NOVA GMBH, y la suma de Gs. 67.532.694 en concepto de retención de IVA, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma. Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora de Gs. 23.535.863 e intereses de Gs. 80.105.991.
- Periodo de 21/03/04 al 31/03/04, la suma de Gs. 96.687.172 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS NOVA GMBH, y la suma de Gs. 64.918.526 en concepto de retención de IVA, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma. Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora de Gs. 22.624.798 e intereses de Gs. 73.773.001.
- Periodo de 11/05/04 al 20/05/04, la suma de Gs. 92.793.729 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS NOVA GMBH, y la suma de Gs. 62.304.356 en concepto de retención de IVA, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma. Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora de Gs. 21.713.732 e intereses de Gs. 66.924.814.
- Periodo de 1/07/04 al 10/07/04, la suma de Gs. 95.632.698 en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS NOVA GMBH, y la suma de Gs. 64.210.521 en concepto de retención de IVA, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo, a la misma. Debido a esto, COPACO tuvo que pagar al Fisco, una Multa por Mora de Gs. 22.378.051 e intereses de Gs. 65.056.190.

Según las Declaraciones Juradas Rectificativas de los periodos mencionados, representantes de COPACO presentaron datos falsos a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, considerando que en las declaraciones Juradas Originales omitieron declarar las retenciones correspondientes a los pagos realizados a la empresa T SYSTEMS.

Según informe del Departamento de Verificación Fiscal de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se pudo constatar que las retenciones de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta fueron realizados en fechas posteriores al requerimiento de la Administración Tributaria debido a que el reclamo se realizo en fecha 25/09/06.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 557528, de fecha 20/10/06, fs. N° 177.

b) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 557524, de fecha 20/10/06, fs. N° 178.

c) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 557537, de fecha 20/10/06, fs. N° 179.

d) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 558313, de fecha 20/10/06, fs. N° 180.

e) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

f) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 10551 y 10709, de fecha 19/02/04, fs. N° 051.

g) Copia de Nota de Débito N° 60/6/3/3 emitida por el BCP en fecha 19/02/04, fs. N° 130.

h) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 10502 y 10701, de fecha 26/03/04, fs. N° 053.

i) Copia de Nota de Débito N° 60/65/40/3 emitida por el BCP en fecha 26/03/04, fs. N° 181.

j) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 10501 y 6740, de fecha 12/05/04, fs. N° 055.

k) Copia de Nota de Débito N° 60/13/9/3 emitida por el BCP en fecha 12/05/04, fs. N° 182.

l) Copia de Nota de Débito N° 60/55/33/3 emitida por el BCP en fecha 02/07/04, fs. N° 183.

m) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 10599 y 6742, de fecha 02/07/04, fs. N° 057.

n) Copia autenticada de las Facturas Nros. 150058463,150058464, 150058465, 150058466, fs. N° 050, 052, 054, 056.

15) Hechos y Conductas

La Sub Secretaría de Estado de Tributación, determinó la existencia de una deuda de COPACO para con el Fisco, como consecuencia de la falta de declaración correcta de las retenciones impositivas efectuadas a la firma T SYSTEMS en el momento de los pagos realizados a la misma, en los meses de julio, agosto, octubre y diciembre de 2003.

Cabe recordar que, el 7 de mayo de 2004, responsables de la firma COPACO habían presentado una declaración jurada original del periodo 21/04/04 al 30/04/04 en la que habían declarado las retenciones de impuesto a la renta e IVA que habían realizado en los meses de julio, agosto, octubre y diciembre de 2003, como si hubiese sido del periodo comprendido entre el 21/04/04 al 30/04/04, razón por la cual, en aquella ocasión, no pagaron lo que COPACO debía, en concepto de multa por mora e intereses.

En fecha 20 de octubre de 2006, responsables de la empresa COPACO procedieron a realizar los pagos correspondientes a Mora por Multa e Intereses, por los pagos realizados en los siguientes periodos en formularios internos 828:

- Periodo de Julio de 2003: Gs. 23.725.669 en concepto de Multa por Mora y Gs. 57.353.414 en concepto de Interés;
- Periodo de Agosto de 2003: Gs. 24.560.812 en concepto de Multa por Mora y Gs. 51.182.957 en concepto de Interés;
- Periodo de Octubre de 2003: Gs. 23.725.653 en concepto de Multa por Mora y Gs. 39.254.069 en concepto de Interés;
- Periodo de Diciembre de 2003: Gs. 19.978.516 en concepto de Multa por Mora y Gs. 27.215.725 en concepto de Interés;

Evidencias:

a) Punto b del Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor), fs. N° 131 al 151.

16) Hechos y Conductas

El 23 de octubre de 2006, responsables de la empresa COPACO, presentaron una segunda declaración jurada Rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo de 01/12/04 al 30/12/04.

Según la declaración y liquidación efectuada, responsables de COPACO habían omitido declarar en el referido periodo, la retención de la suma de Gs. 60.319.298. en concepto de retención de impuesto a la renta a la empresa T SYSTEMS, y de la suma de Gs. 40.500.100 en concepto de retención de IVA, por pago efectuado en dicho periodo de tiempo a la misma.

Los responsables de COPACO declararon que la Multa por Mora ascendía a Gs. 14.114.716 e intereses de Gs. 32.262.207.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 557397, de fecha 23/10/06 y anexo Detalle de Declaración Jurada de Retención, fs. N° 184 al 185.

17) Hechos y Conductas

A pedido de esta Unidad, autoridades de COPACO remitieron a la CGR copias autenticadas de los Comprobantes de Retención Nro. 6.730 y Nro. 10.117. Ambos comprobantes, supuestamente fueros emitidos el 14 de noviembre de 2004. Uno de ellos, es Comprobante de Retención de Impuesto a la Renta y el otro, de IVA, por pagos efectuados por COPACO a la empresa T SYSTEMS.

En el Comprobante Nro. 10.117 de Retención de impuesto a la Renta, se consigna que el monto facturado sin IVA, es decir el pago de COPACO a T SYSTEMS asciende a la suma de Gs. 89.801.250 y que el Valor de la Retención efectuada es de Gs. 260.603.227.

En el Comprobante Nro. 6.730 de Retención de IVA, se consigna que el monto facturado sin IVA, es decir el pago de COPACO a T SYSTEMS asciende a la suma de Gs. 60.295.125 y que el Valor de la Retención efectuada es de Gs. 174.976.452.

Resulta importante señalar que en los referidos Comprobantes de Retención de Impuestos, se han consignado montos de impuestos que son muy superiores a los montos supuestamente pagados, lo cual es ilógico ya que los montos retenidos debieron ser determinados aplicando porcentajes sobre los montos desembolsados.

Por último, resulta sumamente llamativo el hecho de que los montos de las supuestas retenciones efectuadas según los Comprobantes de Retención de impuestos (Renta e IVA) supuestamente emitidos en el año 2004, coincidan exactamente con los montos declarados como deuda total (Retenciones, Multas e Intereses) en la Declaración Jurada Rectificativa formulario 807 N° de Orden 554671 del periodo 01/12/04 al 31/12/04 presentada en fecha 06/10/06.

Evidencias:

a) Copias autenticadas de comprobantes de retención Nros. 6730 y 10117 de fecha 14/11/04, fs. N° 060 al 061.

b) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta N° de Orden 554671, de fecha 06/10/06, fs. N° 173 al 176.

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El Perjuicio Patrimonial asciende a Gs. 1.388.998.038, suma desembolsada por COPACO S.A. en concepto de Multa por Mora e Intereses, a consecuencia de que los representantes de la misma, omitieron el pago de retenciones legales del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado(IVA)en el periodo establecido por la Administración Tributaria, según detalle:

Fecha Presentación DDJJ Form. 807	N° de Orden Form. 807	Periodo Fiscal	Multas por Mora Gs.	Intereses Gs.	Total Multas e Intereses Gs.
20-sep-2006	532259	01 al 31/03/05	20.381.920	37.633.758	58.015.678
20-sep-2006	548731	01 al 31/06/05	18.057.723	27.538.027	45.595.750
20-sep-2006	556362	01 al 31/11/05	226.322.767	223.089.584	449.412.351
22-sep-2006	554613	01 al 31/06/05	1.805.772	2.766.701	4.572.473
22-sep-2006	548733	01 al 31/11/05	3.276.040	3.252.639	6.528.679
6-oct-2006	554671	01 al 31/12/04	42.026.985	93.359.944	135.386.929
20-oct-2006	557528	11 al 20/02/04	23.535.863	80.105.991	103.641.854
20-oct-2006	557524	21 al 31/03/04	22.624.798	73.773.001	96.397.799
20-oct-2006	557537	11 al 20/05/04	21.713.732	66.924.814	88.638.546
20-oct-2006	558313	01 al 10/07/04	22.378.051	65.056.190	87.434.241
23-oct-2006	557397	01 al 31/12/04	14.114.716	32.262.207	46.376.923
SUB TOTAL			**416.238.367**	**705.762.856**	**1.122.001.223**

Fecha Presentación Form. Interno 828	Form. Interno 828	Periodo Fiscal	Multas por Mora Gs.	Intereses Gs.	Total Multas e Intereses Gs.
20-oct-2006	371281, 371277	01 al 10 /07/03	23.725.669	57.353.414	81.079.083
20-oct-2006	371280, 371276	11 al 20/08/03	24.560.812	51.182.957	75.743.769
20-oct-2006	371283, 371279	01 al 10 /10/03	23.725.653	39.254.069	62.979.722
20-oct-2006	371282, 371278	01 al 10 /12/03	19.978.516	27.215.725	47.194.241
SUB TOTAL			**91.990.650**	**175.006.165**	**266.996.815**
TOTAL					**1.388.998.038**

V. Disposiciones Normativas en Materia Administrativa, que Podrían tener Relación con los Hechos Detectados:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Ley 125/91 *"Que establece el nuevo Régimen Tributario"* y sus reglamentaciones.
- Ley 2421/04 *"De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal"*.
- Ley 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

C) CONTRATOS:

D) OTROS:

VI. Otros Datos Relevantes:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

En el Informe presentado por los Auditores de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se menciona: ***"…se observa que la base imponible para la Retención del IVA no es la misma que la utilizada para la liquidación de la Retención del Impuesto a la Renta, declarados en los comprobantes de Retención",*** en cuanto a esta observación, en el informe se hace un cálculo del que sería el monto correcto de la Retención del Impuesto a la Renta, que es superior al monto retenido según Comprobantes de Retención (Esta situación se repitió en todos los pagos realizados a la firma T Systems en los años 2003 y 2004).

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

Pedido de Informe a Copaco S.A.:

Nota UA N° 109/06:de fecha 23/10/06 a fin de solicitar copia debidamente autenticada de los legajos de pagos (Órdenes de Pagos, Facturas, Recibos, Comprobantes de Retención del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta, etc.), que respaldan los siguientes Contratos:

1. Contrato Nº 74/02 vigencia 01/07/02 al 30/06/03 por U$S 370.804 (Dólares trescientos setenta mil ochocientos cuatro), suscrito por los señores Holger Deglow y Thomas Wunsch representantes de T-Systems Nova GMBH y el Econ. Carlos Ortega representante de COPACO S.A.
2. Renovación del Contrato que va del 01/07/03 al 30/06/04, suscrito por representantes de T-Systems Nova GMBH y el representante de COPACO S.A.
3. Contrato Nº 69/04 vigencia 01/07/04 al 30/06/05 por Euros 330.000 (Euros trescientos treinta mil), suscrito por Ricardo Isaac Bensignor, representante de T-Systems Nova GMBH y Omar Javier Ramos Llano, representante de COPACO S.A.
4. Contrato Nº 52/05 suscripto el 27/05/05 por la firma Benjamín Barán & Asociados, representada por el Ing. Benjamín Barán y Omar Javier Ramos Llano, representante de COPACO S.A.
5. Contrato Nº 131/05 suscripto el 17/11/05 por Euros 1.759.241 (Euros un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno), suscrito por Ricardo Isaac Bensignor, representante de T-Systems Nova GMBH y Omar Javier Ramos Llano, representante de COPACO S.A. así como, fotocopia autenticada de todos los Contratos y Renovación mencionados precedentemente.

Nota UA N° 121/06:de fecha 31/10/06 a fin de solicitar copia debidamente autenticada de lo siguiente:

1. Formularios de Declaración Jurada – Agentes de Retención, presentadas a la SSET, que respaldan los pagos de las Retenciones del IVA e Impuesto a la Renta del Contrato Nº 74/02 y su correspondiente renovación; Contrato Nº 69/04; Contrato Nº 131/05 suscripto por el representante de T-Systems Nova GMBH y el representante de COPACO S.A., Contrato Nº 52/05 suscripto el 27/05/05 por el representante de la firma Benjamín Barán & Asociados, y el representante de COPACO S.A.
2. Reiteración de la Nota UA Nº 109/2006, referente al pedido de las Órdenes de Pagos; si la institución no cuenta con el determinado documento, sírvase informar por escrito.

Nota UA N° 39/07: de fecha 09/03/07 a fin de solicitar copia debidamente autenticada de lo siguiente:

1. Cuales son los procedimientos administrativos y contables que se realizan para la Retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, a las empresas proveedoras de COPACO S.A. Describir el proceso de realización y el (los) Departamento (s) o Área(s) encargada(s). A partir de cuando son utilizados los mismos.
2. Si Existen procedimientos de verificación y/o control del pago de las retenciones que realiza la institución. Describir cuales son. Con que periodicidad se realizan dichas verificaciones. Quien o quienes los realizan.
3. Quienes fueron los encargados de realizar las Declaraciones Juradas de Pago de Retenciones (Formulario Nº 807), a partir del año 2003 hasta la fecha.
4. El detalle de retenciones presentadas (empresas proveedoras y monto retenido a cada una de ellas) en el Formulario 807 Nº 554674, correspondiente al periodo fiscal 06/02 presentado en fecha 20/10/06.
5. Cuales son las cuentas habilitadas para el pago de retenciones.

Nota UA N° 53/07: de fecha 19/03/07, a fin de reiterar la Nota U.A Nº 39/07 de fecha 09/03/07, recibida en dicha institución por Mesa de Entrada Nº 1804 en la misma fecha.

Nota UA N° 54/07: de fecha 21/03/07, a fin de de señalar que conforme a la Nota P. Nº 147 de fecha 20 de marzo de 2007 presentada ante esta Unidad de Apoyo por la COPACO S.A. se ha solicitado: *"…una prorroga de quince días para cumplir con los requerimientos…"* (sic) .Que, sobre el punto vale la pena señalar que el pedido de informes que hoy nos ocupa fue formulado por Nota U.A Nº 39/07 de fecha 09 de marzo de 2007 (Mesa de Entrada Nº 1804) fijando un plazo de 5 (cinco) días para la provisión de lo solicitado. Que, dicho plazo se ha cumplido en fecha 16 de marzo de 2007, sin haber contestación por parte de COPACO S.A. Que, esta Unidad de Apoyo ha reiterado el pedido de Informes supra señalado por Nota U.A. Nº 53/07 de fecha 19 de marzo de 2007 (Mesa de Entrada Nº 2154).Que, tomando los argumentos esgrimidos en su atenta Nota P Nº 147 de fecha 20 de marzo de 2007 se dispone una prorroga de 5 (cinco) días a partir de la presentación de esta Nota para la provisión de los informes solicitados por Nota U.A, Nº 39/07 y reiterado por Nota U.A. Nº 53/07.

Nota UA N° 82/07: de fecha 4/05/07, a fin de solicitar copia debidamente autenticada de lo siguiente:

1. El mayor de la Cuenta Pasiva 21030301003 "Retenciones IVA a Terceros", 21030301005 "Retención Renta a Terceros" y 21030301004, de los años 2003, 2004, 2005 y 2006 respectivamente.
2. Balance con sus respectivos anexos correspondientes a los periodos fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006.
3. Dictámenes Jurídicos , Ordenes de Pagos y asientos en el libro Diario, que respaldan los pagos realizados a la Empresa T SYSTEMS NOVA GMBH según las facturas nros: 150047598, 150047599, 150047600, 150047601, 150058463, 150058464, 150058465, 150058466, 150081685, 150081686, 150081687, 150081688, 15009967 y a la Consultora Barán y Asociados según la factura Nº 297.
4. El detalle de retenciones presentadas (empresas proveedoras y monto retenido a cada una de ellas) en los Formulario 807 Nº 524680, 556362, 548733 correspondiente al periodo fiscal 11/05.
5. El Contrato Nº 24/02 y su correspondiente legajo de pagos (Órdenes de Pagos, Facturas, Recibos, Comprobantes de Retención del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta, etc.).

Nota UA N° 90/07: de fecha 14/05/07, a fin de reiterar la Nota UA Nº 82/07, de fecha 04 de mayo de 2007, con mesa de Entrada Nº 3624, de la mencionada fecha.

Nota UA N° 109/07: de fecha 04/06/07, a fin de solicitar copia debidamente autenticada de lo siguiente:

1. Los asientos en el libro diario que respaldan los Comprobantes de Retención de IVA e Impuesto a la Renta N° 6730, 10117, 10923, 10505,2940, 23794, 26787.
2. El Listado anexo de Detalle de Declaración Jurada de Retención (empresas proveedoras y monto retenido a cada una de ellas) de los Formularios 807 Nº 557397, 554671 correspondiente al periodo fiscal 12/04 y 532259 del periodo fiscal 03/05.

Nota UA N° 121/07: de fecha 13/06/07, a fin de reiterar la Nota U.A. Nº 109/07, de fecha 1 de junio del corriente, ingresada por mesa de entrada Nº 4548 el 04 de junio de 2007.

Pedido de Informe a la SET:

Nota UA N° 122/06: de fecha 31/10/06, a fin de solicitar Informe acerca de los pagos en concepto de Retenciones del IVA e Impuesto a la Renta de COPACO S.A., realizadas a la Empresa T-Systems Nova GMBH, en el periodo Enero 2002 hasta Setiembre 2006 (Adjuntar fotocopia autenticada de los Formularios de Declaración Jurada-Agentes de Retención presentadas por COPACO S.A. donde figure dicha Empresa

Nota UA N° 008/07: de fecha 12/02/07 a la Dirección General de Grandes Contribuyentes, a fin de solicitar Informe acerca de la auditoria impositiva realizada por esta Dirección General a la firma contribuyente Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. mencionada en la Nota D.G.G.C. Nº 1531, de fecha 07/11/06.

Nota UA N° 125/07: de fecha 15/06/07, a fin de solicitar la Resolución por la cual se dispone la Fiscalización Puntual a la Copaco S.A. referente a las retenciones del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, derivado de las operaciones de compra de bienes y o servicios formalizados con la firma T Systems Internacional GMBH, correspondientes a los periodos fiscales 2001 a setiembre 2006.

Pedido de Informe al BCP:

Nota UA N° 29/07: de fecha 26/02/07, a fin de solicitar Extractos de las cuentas Nº 148 y 163 de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A en los periodos fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006.

Pedido de Informe a Empresas Privadas:

Nota UA N° 116/06: de fecha 27/10/06, a INFORMCONF, a fin de solicitar informe Datos Personales, C.I., Domicilio, Profesión o ramo del

negocio, Solicitudes de créditos con Entidades Financieras, Extravío de documentos personales, Morosidad en el cumplimiento de obligaciones financieras, Demandas judiciales iniciadas y/o finiquitadas, y otros datos relacionados del señor: Ricardo Isaac Bensignor, C.I. Nº 3.471.403

Nota UA N° 120/06: de fecha 31/10/06, a PISTILLI PRODUCCIONES, a fin de solicitar información sobre los trabajos de impresión de Comprobantes de Retención de IVA y de Anticipo de Impuesto a la Renta, realizados a la empresa COPACO S.A., RUC PCOA 018200 C (Adjuntar fotocopia autenticada de la Orden de Impresión y/o Control de Impresión).

Nota UA N° 046/07: de fecha 13/03/07, a PISTILLI PRODUCCIONES, a fin reiterar la Nota U.A Nº 120/06 de fecha 31/10/06, recibida en la misma fecha.

Nota UA N° 28/07: de fecha 26/02/07, al ABN AMRO BANK a fin de solicitar: Extracto de la Cuenta Nº 400.002.120.6 de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. en el periodo fiscal 2003.

Nota UA N° 30/07: de fecha 26/02/07 al CITIBANK, a fin de solicitar: Extracto de la Cuenta Nº 0172755011 de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. en el periodo fiscal 2003.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

a) Copia autenticada del Contrato 74/02.
b) Copia autenticada del Contrato 69/04.
c) Copia autenticada del Contrato 131/05.
d) Factura N° 150047598 de T SYSTEMS.
e) Comprobantes de Retención Nros. 6992 y 10115 de fecha 2/07/03.
f) Factura N° 150047599 de T SYSTEMS.
g) Comprobantes de Retención Nros. 6728 y 10137 de fecha 3/10/03.
h) Factura N° 150047600 de T SYSTEMS.
i) Comprobantes de Retención Nros. 6726 y 10144 de fecha 01/12/03.
j) Factura N° 150047601 de T SYSTEMS.
k) Comprobantes de Retención Nros. 6724 y 10139 de fecha 14/08/03.
l) Factura N° 150058463 de T SYSTEMS.
m) Comprobantes de Retención Nros. 10709 y 10551 de fecha 19/02/04..
n) Factura N° 150058464 de T SYSTEMS.
o) Comprobantes de Retención Nros. 10701 y 10502 de fecha 26/03/04.
p) Factura N° 150058465 de T SYSTEMS,
q) Comprobantes de Retención Nros. 6740 y 10501 de fecha 02/05/04.
r) Factura N° 150058466 de T SYSTEMS.
s) Comprobantes de Retención Nros. 6742 y 10599 de fecha 02/07/04.
t) Factura N° 150081685 y 150081686 de T SYSTEMS.
u) Comprobantes de Retención Nros. 6730 y 10117 de fecha 14/11/04.
v) Factura N° 150081687 de T SYSTEMS.
w) Comprobantes de Retención Nros.10703 y 10263 de fecha 29/03/05.
x) Factura N° 150081688 de T SYSTEMS.
y) Comprobantes de Retención Nros.10923 y 10505 de fecha 10/06/05.
z) Factura N° 150099676 de T SYSTEMS.
aa) Comprobantes de Retención Nros. 23780 y 26759 de fecha 14/11/05.
bb) Factura N° 150099677 de T SYSTEMS.
cc) Comprobantes de Retención Nros. 23779 y 26760 de fecha 14/11/05.
dd) Factura N° 150099678 de T SYSTEMS.

ee) Comprobantes de Retención Nros.23794 y 26787 de fecha 23/11/05.

ff) Copia de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, N° de Orden 04400895, de fecha 26/02/04.

gg) Copia de Nota de Débito N° 60/6/3/3 emitida por el BCP en fecha 19/02/04.

hh) Informe DGGC Nro. 87 del 15 de febrero de 2007, firmado por el Jefe del Departamento de Verificación Fiscal Econ. Gertrudis Palacios, así como la Lic. Lilia Garay (Supervisora) y María de Ibarrola (Auditor)

ii) Copia de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta, N° de Orden 0473637, de fecha 07/05/04.

jj) Copia de Nota de Débito N° 60/85/27/3 emitida por el BCP en fecha 03/10/03.

kk) Copia de Nota de Débito N° 60/54/28/3 emitida por el BCP en fecha 01/12/03.

ll) Copia de nota de débito N° 400.002.120.6 emitida por el ABN AMRO BANK en fecha 02/07/03

mm) Copia de nota de débito N° 0172755011 emitida por el CITIBANK NA. en fecha 14/08/03.

nn) Copia de Nota de Débito emitida por el BCP en fecha 24/12/04.

oo) Copia autenticada de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0499677, de fecha 13/01/05.

pp) Copia de Nota de Débito N° 60/96/52/3 emitida por el BCP en fecha 29/03/05.

qq) Copia autenticada de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0506538, de fecha 07/04/05.

rr) Copia de Nota de Débito N° 60/43/14/3 emitida por el BCP en fecha 10/06/05.

ss) Copia autenticada de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0514044, de fecha 13/07/05.

tt) Copia de Nota de Débito N° 60/81/36/3 emitida por el BCP en fecha 14/11/05.

uu) Copia autenticada de la declaración jurada original Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0524680, de fecha 14/12/05.

vv) Nota CGR 4739, de fecha 22/08/06.

ww)b) Nota P N° 848, de fecha 25/08/06.

xx) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 0532259, de fecha 20/09/06.

yy) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 548731, de fecha 20/09/06.

zz) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 556362, de fecha 20/09/06.

aaa)Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 554613, de fecha 22/09/06.

bbb)Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 548733, de fecha 22/09/06.

ccc) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. De Orden 554671, de fecha 06/10/06

ddd)Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 557528, de fecha 20/10/06.

eee)Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 557524, de fecha 20/10/06.

fff) Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 557537, de fecha 20/10/06.

ggg)Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 558313, de fecha 20/10/06.

hhh)Copia autenticada de la declaración jurada rectificativa Formulario 807 – Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto a la Renta 807 Nro. de Orden 557397, de fecha 23/10/06.

iii) Nota P. N° 174 de fecha 30 de marzo de 2007, firmado por el Ing. Juan Ramón Ibarra del Prado, Presidente de Copaco S.A..

IX. Funcionarios de la CGR que participaron en la actividad de control:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
CP. María del Carmen Benítez	Auditora	615 736
Lic. Fernando Pereyra	Auditor	615 736
Abog. Roy Rodgers	Coordinador – Unidad de Apoyo	615 736
Abog. Marcos Correa	Jefe- División de Análisis	615 736
Lic. Víctor Lird	Jefe- División Operativa	615 736
Elaborado por: …… Jefe de la División Operativa	Revisado por: …… Jefe de la División de Análisis	Autorizado por: …… Coordinador de la Unidad de Apoyo